

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
105/2025

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA TABASCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Jesús Manuel Argáez de los Santos, José Ramiro López Obrador y Emanuel Gómez Silván, quienes se ostentan como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, Secretario de Gobierno y Director General de Asuntos Contenciosos de la Consejería Jurídica, todos del Estado de Tabasco, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	3785-SEPJF

Documentales que se enviaron a través del sistema electrónico el diez de octubre del año en curso, a la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal.
Conste.

Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veinticinco.

I. Informe del órgano ejecutivo.

Visto el escrito y los anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, el Secretario de Gobierno y el Director General de Asuntos Contenciosos de la Consejería Jurídica, todos del Estado de Tabasco, que contiene el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad.

II. Falta de legitimación.

En relación con la firma del informe presentado por parte del Secretario de Gobierno y el Director General de Asuntos Contenciosos de la Consejería Jurídica del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no cuentan con legitimación para rendir el informe, motivo por el cual no ha lugar a tener por rendido el mismo por lo que hace a dichos servidores públicos.

III. Representación.

El Consejero Jurídico es quien cuenta con la representación legal de la persona titular del Poder Ejecutivo estatal en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 35,

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 105/2025

fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco¹.

En esa tesitura, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene por rendido el informe del Consejero Jurídico en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

IV. Autorizados.

Con fundamento en el artículo 4, párrafo tercero, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, el promovente designa como autorizados a las personas que menciona.

V. Domicilio fuera de la residencia de este Tribunal.

No ha lugar a tener como domicilio para recibir notificaciones el que indica en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en virtud de que las partes están obligadas a señalar domicilio en la sede de esta Suprema Corte, por lo que las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto deberán hacerse al Poder Ejecutivo de Tabasco por medio de lista.

VI. No ha lugar correo electrónico.

En el mismo sentido, es improcedente tener como forma de notificación los correos electrónicos que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza al Poder Ejecutivo estatal para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Traslados.

Con el informe de cuenta, córrase traslado al Partido de la Revolución Democrática Tabasco, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10,

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 35, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que establece lo siguiente:

Artículo 35. A la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde el despacho de las siguientes atribuciones: (...).

XV. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 105/2025

fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IX. Plazo para formular alegatos.

Visto el estado procesal del expediente y con fundamento en el artículo 67, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de dos días naturales, formulen por escrito sus alegatos.

X. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Partido Político promovente, al Poder Legislativo del Estado de Tabasco y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de catorce de octubre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la acción de inconstitucionalidad **105/2025**, promovida por el Partido de la Revolución Democrática Tabasco. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 6

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T01:24:04Z / 15/10/2025T19:24:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		69 26 6a e1 1a d9 d1 02 93 7a af 53 6f e4 fb d1 f0 9e 16 ad b6 c1 9d ac d8 b6 e6 52 44 dc a5 47 e6 0d b7 bf 98 74 93 b7 c9 91 8b b0 0f 85 ea bd d8 1a e4 d2 86 d2 56 88 6a 10 3f 9d eb 1a 0e 4c f4 00 56 72 69 c4 6e 88 94 38 ef 1e 05 ad 05 22 17 ef 84 51 39 f6 b7 87 61 9c 8e 3e 37 24 12 b3 12 d7 15 f0 78 24 57 f7 cc d2 42 04 87 be 64 c7 fd 39 ad b1 7b c5 21 7a dc 2d 92 71 a2 02 6d 4d e6 77 e6 2e 96 47 01 fd ec b0 ed c5 7b af e6 44 40 83 22 12 7b 15 ce 5c d3 8a 8e 4e b3 51 34 bb 5f d2 0a a8 ca 08 77 c8 99 86 ea 55 d2 fa 96 61 e2 4c 17 4d 2b 1a 70 f1 a9 43 4f 86 f7 25 4b 7d 1c 2e 88 2d f4 e9 e6 3f e7 2f e5 05 51 04 7a ad eb 1f 5f 15 a0 8a 83 0b 7a aa fe e6 be df ce 37 75 40 a8 9b 9a 95 dc 5f 5b 17 ec 1a 78 09 b9 78 60 dc 4f be 8a 46 c4 dd 48 25 18 a8 95 a2 be 30			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T01:24:04Z / 15/10/2025T19:24:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T01:24:04Z / 15/10/2025T19:24:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	595798			
	Datos estampillados	E22F5BBAB7F3638964786636DEBB920536286D7FA2C71D9F3DFA6B1B009CC40B62C0			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T00:27:53Z / 15/10/2025T18:27:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		36 77 80 1a 7f db e2 00 da 83 fd 2a 82 3c 2b f1 7f 3b 99 fa b0 de 1a 95 97 bc 03 86 d7 f0 ab 83 16 59 43 8f b1 64 e4 b1 13 a6 6f 56 1f e6 3e fb e6 06 41 ba 74 6b bf c1 d5 c1 04 05 b9 64 d6 d2 21 a9 88 8b e8 31 a7 b8 3d 31 b6 87 4f ea e9 0a b7 4b 45 53 39 61 60 d4 b4 d8 37 f2 94 9b 4f 90 0e 32 1f 17 1b 3d ed 6b ce 44 de 1c 98 6b ad e0 67 2d 6c a5 ff 9c 17 47 73 b7 48 26 cc e9 58 3a 73 dc 23 11 d9 8d 63 24 98 ca 43 5a 1e a6 b9 b5 ce ba 79 c4 de 99 8b c1 dd ab d1 2e 1e d3 96 3d 1f 4b d8 f8 15 8d dc 04 e2 1a 36 1d c7 cb ff 91 cd fe fa 6f ac c9 11 6c d0 a8 36 61 51 1a 6d f0 bd 0b 4e 11 2c 36 a8 d4 5a 9e 80 22 36 97 d0 a0 04 2c 56 b5 5b 45 70 f1 2a 6a 58 f6 35 1e 0b ea d5 19 c5 2b 7c ea 2c 9c 23 5e 56 12 85 a5 b7 ba 16 10 46 16 82 96 4d 30 60 2b 29 db 60 97 51 f7			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T00:27:54Z / 15/10/2025T18:27:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T00:27:53Z / 15/10/2025T18:27:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	595495			
	Datos estampillados	2F66E5419325CC297B6616B4E6E2A9F87A7E92FBBC84B18F744F4E4FAF76C4B1820B1			